



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE COCLÉ
CONCEJO MUNICIPAL DE LA PINTADA



**ACUERDO N° 06
(DEL 01 DE ABRIL DE 2026)**

“POR MEDIO DEL CUAL EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA PINTADA APRUEBA MODIFICACIÓN DEL MONTO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS 2026 DEL MUNICIPIO DE LA PINTADA, Y LA MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA DEL RENGLÓN DEL PROGRAMA DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIONES DE BIENES INMUEBLES (IBI).”

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA PINTADA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo N° 21 del 30 de diciembre de 2025, se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de La Pintada para la vigencia fiscal 2026.

Que, con el objetivo de dar cumplimiento a la normativa financiera vigente, se hace estrictamente necesario incorporar la estructura del Programa de Inversión de Bienes Inmuebles (IBI), en estricto apego a los lineamientos de la Circular N° MEF-2020-44030 emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).

Que dicha modificación presupuestaria contempla la integración de un monto total de **B/. 512,744.60**, el cual se compone del subsidio asignado para la vigencia actual y el arrastre del saldo en banco del ejercicio fiscal 2025, asegurando así la continuidad de los proyectos municipales.

Que es imperativo para la Administración Municipal garantizar el recurso humano calificado para la ejecución y supervisión de las obras, por lo que se justifica la asignación de partidas para la contratación de personal técnico y administrativo bajo el rubro de funcionamiento de IBI.

Que, bajo los principios de eficiencia, transparencia y optimización de los recursos públicos, se ha realizado un análisis financiero que determina la eliminación de renglones de gasto no prioritarios para este periodo, tales como Alimentos (201) y Lubricantes (224), permitiendo una mejor redistribución del erario público.

Que es facultad de la Alcaldía Municipal proponer ante el Honorable Consejo Municipal las modificaciones presupuestarias necesarias para el buen funcionamiento del Distrito.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la modificación del monto del Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2026, fijando el nuevo presupuesto anual global en **B/. 1, 535,780.50 (UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA BALBOAS CON 50/100)**.

ARTICULO SEGUNDO: Modificar el Artículo Primero del Acuerdo N° 21 del 30 de diciembre de 2025 incluyendo en la estructura presupuestaria los siguientes renglones correspondientes al Programa de Funcionamiento e Inversiones de Bienes Inmueble (IBI).

Código	Descripción del Renglón	Monto
509.0.1.02.01.001.001	Personal Fijo (Sueldos)	100,800.00
509.0.1.02.01.001.050	XIII Mes	8,400.00
509.0.1.02.01.001.071	Cuota Patronal Seguro Social	14,259.00
509.0.1.02.01.001.072	Cuota Patronal Seguro Educativo	1,386.00
509.0.1.02.01.001.073	Cuota Patronal Riesgo Profesional	1,940.00
509.0.1.02.01.001.074	Cuota Patronal / Fondo Complementario	302.40
509.0.1.02.01.001.091	Sueldos	600.00
509.0.1.02.01.001.099	Contribuciones a la Seguridad Social (Vigencia)	9,542.20
509.0.1.02.01.001.120	Impresión, Encuadernación y Otros	50.00
509.0.1.02.01.001.141	Viatico Dentro del País	100.00
509.0.1.02.01.001.182	Mant. Y Rep. de maquinarias y otros equipos	50.00
509.0.1.02.01.001.232	Papelería	100.00
509.0.1.02.01.001.243	Pintura, Colorante y tintes	100.00
509.0.1.02.01.001.0273	Útiles de Aseo y limpieza	5.00

509.0.1.02.01.001.275	Útiles y Materiales de Oficina	100.00
509.0.1.02.01.001.280	Repuestos	5.00
509.0.1.02.01.001.683	Indemnización Prima de Antigüedad	5.00
509.0.1.02.01.001.581	Proyectos Comunitarios (Inversión)	371,250.00
509.0.1.02.01.001.630	Transferencia AMUPA (1%)	3,750.00
	TOTAL IBI	512,744.60

PROGRAMA DE INVERSIÓN DE BIENES INMUEBLES (IBI)

El Monto total asignado a dicho programa asciende a la suma de **B/. 512,744.60 (Quinientos doce mil setecientos cuarenta y cuatro balboas con 60/100)**, distribuido de la siguiente manera.

- **B/. 3,750.00**, corresponde al 1% de aporte a la Asociación de Municipios de Panamá (AMUPA).
- **B/. 371,250.00** asignados a proyectos de inversión (Renglón 581).
- **B/. 137,744.60** destinados a gastos de funcionamiento, integrados por el presupuesto de ley 2026 (B/. 125,000.00) y el saldo disponible de la vigencia 2025 (B/. 12,744.60).

Se asigna la suma de **B/. 100,800.00** para el renglón de Personal Fijo (001), destinado a la contratación del personal técnico y administrativo necesario para la ejecución y supervisión de los proyectos del Municipio de La Pintada. Esta asignación se complementa con las partidas correspondiente a: XIII Mes (050), Cuotas Patronales (071,072, 073, 074), Sueldos (091), Contribuciones a la Seguridad Social (099) y Prima de Antigüedad (683).

La suma B/. 102,300.00 (Ciento dos mil trescientos balboas con 00/100) corresponde a la contratación de 10 personas entre técnico y administrativo que trabajaran para los proyectos que tienen contemplado realizar el Municipio de La Pintada.

Se contemplan asignaciones en renglones tales como: impresión y encuadernación 120, viáticos dentro del país 141, mantenimiento y reparación de maquinarias y equipos 182, papelería, 232, pintura colorantes y tintes 243, útiles de aseo y limpieza 273, útiles de oficina 275, y repuestos 280.

Estos gastos se justifican por la necesidad operativa de garantizar el adecuado funcionamiento administrativo y logístico del proyecto de inversión.

Se asigna al renglón 581 (Inversión) Proyectos Comunitarios la suma de B/. 371,250.00, destinada a la ejecución de proyectos comunitarios prioritarios, en concordancia con los planes de desarrollo local y las necesidades identificadas en las comunidades del distrito.


Se deja constancia de la eliminación de los renglones 201 Alimento para Consumo Humano y 224 Lubricantes, debido a que no se consideran requeridos para la vigencia fiscal 2026, en atención a la optimización de los recursos disponibles.

ARTICULO TERCERO: Todas las otras disposiciones del Acuerdo N° 21, del 30 de diciembre de 2025, "POR MEDIO DEL CUAL EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA PINTADA, APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL UNO (1) DE ENERO DE 2026 AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL 2026, SE INCLUYE LOS INGRESOS DE PRESUPUESTO DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES (IBI) 2026", se mantienen sin modificación alguna.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo empezará a regir a partir su Sanción y Publicación en Gaceta Oficial.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

FIRMADO EN EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA PINTADA, AL DIA (01) DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS (2026).


H.C. KIRIT BHAKTA
PRESIDENTE DEL CONCEJO
MUNICIPAL DE LA PINTADA




HEYCEL SANTANA
SECRETARIA DEL CONCEJO
MUNICIPAL DE LA PINTADA

REPÚBLICA DE PANAMÁ,
ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA PINTADA.
LA PINTADA 9 DE ABRIL DE 2026.
SANCIÓN N° 06
(DEL 1 DE ABRIL DE 2026)

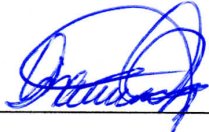
VISTO:

Apruébese en todas sus partes el ACUERDO N° 06 DEL 01 DE ABRIL DE 2026, “**POR MEDIO DEL CUAL EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA PINTADA APRUEBA MODIFICACIÓN DEL MONTO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS 2026 DEL MUNICIPIO DE LA PINTADA, Y LA MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA DEL RENGLÓN DEL PROGRAMA DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIONES DE BIENES INMUEBLES (IBI).**”

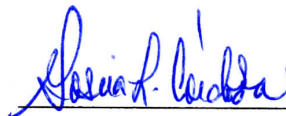
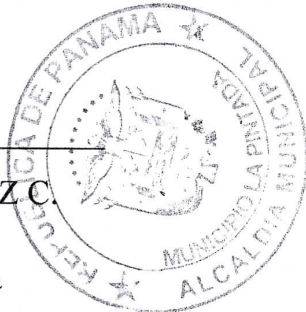
REMITASE EL PRESENTE ACUERDO AL DESPACHO DE ORIGEN,

COMUNÍQUESE EJECÚTESE Y CUMPLASE

DADO EN EL DESPACHO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA PINTADA, AL PRIMER (01) DIA DEL MES DE ABRIL DE 2026.



INA D. RODRIGUEZ C.
Honorable Alcaldesa
Distrito de la Pintada



YOSIRA L. CORDOBA D.
Secretaría General